



Uncastillo
AYUNTAMIENTO

Insa Luis Abernía Pardos (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 22/07/2019
HASH: b1caae361575086cefd9e9ec845931dc7



BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TRES OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INAEM PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN / 2.019.

1.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS-

El objeto de las presentes Bases es la contratación temporal (durante SEIS MESES) y a jornada completa de 37 , 50 horas horas semanales, de TRES OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES para ejecutar el Proyecto : MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE .

2.- NATURALEZA Y PLAZO DEL CONTRATO

Los -as candidatos-as que resulten seleccionados -as serán contratados-as temporalmente en régimen laboral, contrato por obra o servicio, con un periodo de prueba que se extenderá durante todo el periodo de vigencia del contrato que será de seis meses, procediendo el Ayuntamiento de Uncastillo a su Alta en el Régimen General de la Seguridad Social y al abono de las cuotas correspondientes.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público reunir los siguientes requisitos:

A.-) Ser español/a o nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificación por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Puedan acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

B.-) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C.-) No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los

Ayuntamiento de Uncastillo

Plza. de la Villa, 22, Uncastillo. 50678 (Zaragoza). Tfno. 976 679 001. Fax: 976 679 497



Cód. Validación: 9X34SPDEHCGA762GWNPOLGZYH9 | Verificación: <http://uncastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E.-) Estar en posesión de certificado de escolaridad o equivalente

F.-) Estar en situación de desempleado e inscrito en la Oficina del INAEM, de Ejea de los Caballeros.

4.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de instancias terminará el día **26 de julio de 2019 a las 13:00 h.**

Las cartas de presentación remitidas a los candidatos por el INAEM junto con el resto de la documentación exigida se presentarán directamente en el Registro Central del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 40 / 2015 , de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

d) Currículum vitae

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN: PRUEBAS Y CLASIFICACIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será :

CONCURSO DE MÉRITOS

BAREMO DEL CONCURSO: Puntuación Máxima 8 PUNTOS

Méritos Computables

1.- Experiencia Laboral, Puntuación Máxima. 5 puntos

Por cada mes trabajado o fracción en puesto igual o similar al demandado en la empresa pública 0,25 puntos, en la empresa privada 0,10 puntos.





2.- **Formación**, Puntuación Máxima **2 puntos**

- Cursos de más de 300 horas----- **1 punto**
- Cursos de entre 100 y 299 horas ----- **0,50 puntos**
- Cursos de hasta 100 horas -----**0,25 puntos**

3.- **Otros méritos**, hasta **1 punto**

- Estar en posesión del **Carnet de Conducir** : **0.50 puntos**
- Tener una antigüedad residencia en el municipio de al menos 3 años: **0,50 puntos**

6.- **TRIBUNAL CALIFICADOR:**

Para calificar la documentación y evaluar la capacidad y los méritos de los candidatos se constituirá un Órgano colegiado cuya composición se ajustará a lo establecido en el artículo 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalidad, cuyo párrafo2, prohíbe al personal de elección o designación política, a los funcionarios interinos y al personal eventual formar parte de los órganos de selección, por tanto el Órgano tendrá exclusivamente un carácter técnico y profesional, y estará formado por los siguientes miembros, que serán designados por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, siendo en todo caso imprescindible la asistencia del Presidente y de la Secretaria o de quienes legalmente le sustituyan.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto,

El Presidente - a del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Si se da el caso de empate se decidirá por sorteo .

El Tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría de operarios de servicios múltiples durante todo el año 2017. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor.

7. - **SALARIO**

Se aplicará el Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento para el personal laboral en la categoría correspondiente a Operarios de Servicios Múltiples

8- **RECURSOS:**

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de





Uncastillo
AYUNTAMIENTO

la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 40 / 2015 , de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público .

Uncastillo, **(fecha y firma electrónica)**

El Alcalde - Presidente

F: José Luis Abenia Pardos



Cód. Validación: 9X349DEH6A762GYNPQLGZYH9 | Verificación: <http://uncastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4